

Barranquilla D.E.I.y P., 3 de marzo de 2022

Señor
CARLOS EDUARDO CAIDEDO OMAR
Gobernador
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona
Santa Marta (Mag)
despacho@magdalena.gov.co

Asunto: Respuesta a su derecho de petición de información.

Cordial saludo,

Se procede a dar respuesta a su petición recibida vía correo electrónico el pasado 28 de febrero del año en curso, donde solicita:

1.- ¿Cómo se encuentra constituida a Región Administrativa y de Planificación del Caribe (Rap – Caribe)? Además, indicar el objeto, naturaleza administrativa y allegar la documentación que lo soporta.

Mediante la firma del convenio No. 001 de octubre 19 de 2017, los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre constituyeron la Región Administrativa y de Planificación Caribe - RAP Caribe-.

La Rap Caribe está constituida bajo la naturaleza de persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, el principal objeto de las RAP es promover el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad regional, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política.

2.- Funciones y competencias detalladas de la Región Administrativa y de Planificación Rap Caribe.

Las funciones de la Región Administrativa y de Planificación RAP, son de orden legal y se encuentran relacionadas en el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, así:

1. Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales,

sociales y ambientales, y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.

2. Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del diálogo y la controversia democrática.

3. Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.

4. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible.

5. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región de Administración y de Planificación (RAP).

6. Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región de Administración y de Planificación (RAP).

7. Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en los diferentes instrumentos de planificación.

8. Participar en los procesos de ordenamiento y planificación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.

9. Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región de Administración y de Planificación (RAP).

10. Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.

11. Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociación que permita la normatividad vigente.

12. Contratar o convenir con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.

13. Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y etnias que la habitan.

14. Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.

15. Las demás que señalen la Constitución y la Ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el convenio interadministrativo para la creación de la Región de Administración y de Planificación (RAP), o en sus respectivos estatutos.

16. Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planificación con los de la región.

3.- Me informen si la región Administrativa y de Planificación del Caribe (Rap – Caribe) ha ejecutado el programa de alimentos escolar -PAE en algún departamento, distrito o municipio del país.

En los archivos de la entidad no existe evidencia de ejecución alguna de Programas de Alimentación Escolar por parte de la Rap Caribe en departamentos, distritos o municipios del país.

Adicional a la información dispensada, se anexan los siguientes documentos:

- Manifiesto Región Caribe
- Acta de constitución.
- Estatutos internos

Esperando haber atendido de forma completa y oportuna su solicitud.

Atentamente,



MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT
Secretaria de Planeación
Departamento del Atlántico
Directora ejecutiva pro tempore Rap Caribe

Proyecto: Mauricio Tellez Rosado- Abogado asesor Sec Planeación
Revisó: Jose Leiva Alvarez- Asesor de despacho